



pleados y Dependientes que cobran de los fondos del Comune,
cuyas Disposiciones quedarian ilicuas se hecho si se tomaren
Consideracion las solicitudes de Abten y provisiones a la do-
tacion, que, que serian arbitras, de aumentar o disminuir el
presupuesto en todos sus partes, y haciendo servir gratis la Secre-
taria, Censales y Demas Dependencias, lo que a todas luces
era, Atenciones publicas y obligatorias, lo que a todas luces
es inadmisible y atentatorio, asi como la solicitud de que se de-
positado al medico Titular, que indudablemente es un empleado
de la Corporacion.

Considerando que segun la Circular del Sr. Gober-
nador de la Cor^a de Nueva o de Sevilla subino los medicos
Titulares, deberian visitar diariamente a los pobres, dando parte de
Cualquiera novedad que noten en la Ciudad publica, cuyo servi-
cio obligatorio, penoso y difi-^l se comprende en la dotacion in-
dicada, y constituye un ahorro y economia, puesto que
si no hubiere Titular malenrido deberia restituirse este servicio, y
esto que ocurriese a voluntad del que se le encargase, y con
arreglo al trabajo que prestara segun se dispona en la Ciudad